

RESOLUCIÓN DE RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MARN UAIP N° 2021-0151

San Salvador, a las diez horas con veintisiete minutos de fecha tres de junio de dos mil veintiuno, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MARN-2021-0151, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Cartera de Estado por parte de quien se identifica con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicita la siguiente información:

1. ¿El nombre de Áreas naturales protegidas del municipio de Olocuilta, Departamento de La Paz?
• 2. ¿Los arboles de Amate (*Ficus obtusifolia*) se encuentra en peligro de extinción?. 3. ¿La Alcaldía Municipal de Olocuilta ha realizado tramites o gestionado buscar que se declare área natural protegida el Árbol Amate (*Ficus obtusifolia*) ubicado en el barrio Concepción, calle al tanque, Olocuilta, Departamento de La Paz en el MARN para que sea declarado Área Natural Protegida?

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Ecosistemas y Biodiversidad de esta Cartera de Estado, por ser la Dirección competente para brindar respuesta al requerimiento de esta solicitud.

La Dirección General de Ecosistemas y Biodiversidad nos enviaron la siguiente respuesta solicitada por el peticionario y esta oficina resuelve enviarla a solicitante, vía correo electrónico según el siguiente detalle:

✓ Se anexan dos archivos

Licda. Sandra Carolina Ortiz de López
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".